



CIRCULAR N° 46

ASUNTO: RELANZAMIENTO DE LAS COMISIONES DE EPYME

DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES

Sevilla, julio de 2024

Estimado asociado:

Tras la modificación de estatutos de la Asociación, se renovó la composición de las diferentes comisiones de **Epyme**:

- Electricidad
- Gas
- RITE-Frío Industrial
- Energías Renovables
- Intrusismo.
- Telecomunicaciones
- Fontanería
- PCI

Estas comisiones se relanzarán el próximo mes de septiembre.

Están constituidas todas las comisiones **excepto** la de **Fontanería** y **RITE-Frío Industrial**.

Si estás interesado en formar parte de alguna de las comisiones debes enviar un correo electrónico solicitándolo a informa@epyme.org, poniendo en el Asunto: COMISIÓN [Nombre de la comisión] e indicando en el correo en qué comisión estás interesado en participar (Fontanería y/o RITE-Frío Industrial), así como los datos del participante.

Las comisiones se irán completando por riguroso orden de solicitud (vía e-mail). Los asociados que no consigan entrar en una comisión pasarán a una lista de reserva.

A continuación, te adjuntamos un extracto del Reglamento de Régimen Interno donde se reflejan las normas de funcionamiento de las comisiones.

A la espera de que esta información haya sido de tu interés, se despide

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE



EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

Capítulo VI: comisiones de Epyme

Artículo 25. Comisiones de Trabajo

Tal y como se establece en el artículo 23, apartado q) de los Estatutos, la Junta Directiva deberá constituir las Comisiones y grupo de trabajo que sean necesarias para la mejor consecución de los fines de Epyme.

Dichas Comisiones se regularán por las siguientes normas de funcionamiento:

- Deben estar siempre presididas por un miembro de la Junta Directiva.
- Debe estar presente siempre un miembro del Departamento Técnico, excepto en comisiones no técnicas.
- Deben estar integradas por un mínimo de tres empresas instaladoras y un máximo de cinco.
- Se convocarán de forma ordinaria cada cuatro meses.
- Los miembros de las comisiones se renovarán cada dos años.
- El miembro de una comisión se podrá presentar cuantas veces lo desee.

Se dejará de pertenecer a una Comisión por las siguientes causas:

- Pérdida de la cualidad de socio.
- Dimisión del socio.
- Faltar a tres convocatorias sin justificación.
- Cumplir los dos años de vigencia de la comisión.